



Resolución Directoral Ejecutiva N° 063 -2017/APCI-DE

Miraflores, 02 JUN. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función a la política nacional de desarrollo;



Que, conforme al artículo 1, numeral 1.2 de la Ley N° 27692, la APCI tiene personería jurídica en derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;



Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que, en el marco de la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, la Dirección Ejecutiva de la APCI aprobó la Resolución Directoral Ejecutiva N° 059-2009/APCI-DE de fecha 06 de agosto de 2009, que conformó el Comité de Control Interno de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, designando a sus miembros titulares y suplentes;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuyo

propósito es regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado, así como medir su nivel de madurez con base a la información que las entidades registran, a través del aplicativo informático “Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno”;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, que orienta el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades estatales, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, en la citada Guía se sugiere la conformación de un Equipo de Trabajo Operativo, multidisciplinario y capacitado en temas de control interno, gestión por procesos y gestión de riesgos, que brinde soporte al Comité de Control Interno en las fases de planificación y ejecución durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con fecha 17 de mayo de 2017, se reunieron los miembros titulares del Comité de Control Interno los cuales, conforme al Acta N° 03-2017-CCI/APCI, acordaron la conformación del Equipo de Trabajo Operativo integrado por representantes de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Operaciones y Capacitación, y la Unidad de Administración de Personal;

Que, asimismo, la asignación de roles de los miembros titulares del Comité de Control Interno; y, la designación de los miembros suplentes fueron modificadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2017/APCI-DE, del 02 de junio de 2017;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración cuyo Jefe preside el Comité de Control Interno;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la conformación del Equipo de Trabajo Operativo que brinde soporte al Comité de Control Interno, que estará integrado por:

- Señor Wilton Mario Zárate Reyes, de la Oficina General de Administración.
- Señora Mildred Rooney Paredes, de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Señor Néstor Alejandro La Cruz Achante, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





- Señor Juan Eduardo Chauca Cruz, de la Dirección de Operaciones y Capacitación.
- Señora Dora Cecilia Pacheco Gallegos, de la Unidad de Administración de Personal.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Comuníquese y regístrese.



JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL